ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

Litueche para todos

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 4 2 0
LITUECHE, 13 ABR 2022

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio tiene la necesidad de contratar los servicios De Encuestador para el Programa RSH año 2022.
- El Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de Prestaciones Sociales 2021" de fecha 23 de Febrero de 2022, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- La Resolución Exenta N° 0219 de fecha 01 de Marzo de 2022, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de Prestaciones Sociales 2022", , suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- El Decreto N° 336 de fecha 24 de Marzo de 2022 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de Prestaciones Sociales 2022" de fecha 23 de Febrero de 2022, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- El Certificado de Disponibilidad de fecha Abril de 2022 emitido por el DAF.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 101/2021 de la Sesión ordinaria N°18 . El Decreto Alcaldicio N° 1452, de fecha 27/12/2021, que Aprueba el Presupuesto del Área de Gestión año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457, de fecha 27 de Diciembre de 2021 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2022. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos alcaldicios N° 597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal " Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

1.- LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de los servicios de Apoyo para la gestión y aplicación de formulario de ingresos al RSH, del "Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de Prestaciones Sociales 2022".

2. APRUÉBENSE en todas sus partes Las Bases Administrativas que se adjuntan y que norman los servicios solicitados.

3. NÓMBRESE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del llamado a Licitación Pública para la contratación de los servicios de Apoyo para la gestión y aplicación de formulario de ingresos al RSH, del "Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de Prestaciones Sociales 2022", a los funcionarios que se indican:

- **DIDECO**
- **SECPLAC**
- **DAF**

4. IMPUTESE el gasto del presente Ítem al Convenio RSH 2022, Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, en Ítem 1 Gastos Directos Usuarios 1.2 Servicios de Recursos Humanos 1.2.1 Recursos Humanos 1.2.1.99 Otros Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
" Por Orden del Sr. Alcalde"

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/ecn
Distribución:
- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Dideco
-

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

Litueche para todos

BASES ADMINISTRATIVAS **Contratación de Apoyo para la ejecución, gestión y aplicación de Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares 2022, en la comuna de Litueche.**

1.- GENERALIDADES:	Las Presentes Bases Administrativas, refiere contratar el servicio de Encuestador para realizar la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche, año 2022.

2.- FINANCIAMIENTO:	La prestación de servicios que se contratará se financiará con recursos destinados exclusivamente para el Apoyo para la ejecución, gestión y aplicación de Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, Convenio 2022.

3.- REQUISITOS DEL POSTULANTE:	▪ Personas Naturales, deben estar inscritos en portal www.mercadopúblico.cl, y hábiles en Chile Proveedores al momento de postular. ▪ Además debe contar con la Certificación e Inscripción en el Registro Nacional de Encuestadores del Ministerio de Desarrollo Social. ▪ -Adjuntar Curriculum Vitae. ▪ Adjuntar copia Certificado de Acreditación ▪ Completar Formularios N°1 y N°2.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

4.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:	La contratación de un Encuestador para el Apoyo para la ejecución, gestión y aplicación de Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares Convenio 2021 y todas aquellas funciones de apoyo que se requiera al trabajo efectuarse en la jornada de lunes a viernes, sin embargo se podrá realizar el fin de semana según se requiera. Al momento de suscribir el contrato con el Municipio y mientras este tenga duración, ni el oferente ni ningún miembro de su familia podrá percibir otro beneficio financiado con recursos municipales.

5.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCION Y PRESUPUESTO:	- El monto total será $ 4.088.812. distribuidas en 7 cuotas mensuales de $ 584.116.impuesto incluido. - El plazo de ejecución de apoyo al proyecto no podrá exceder al 31 de Octubre de 2022. - Los interesados deben contemplar la llegada a su destino tanto en medios propios (a pie, bicicleta etc.), como también en locomoción municipal.

6.- MODALIDAD DE PAGO.	Para hacer efectivo este pago el o la Encuestadora deberá presentar: - Informe Mensual de actividades. - Boleta honorarios que contenga la suma en pesos correspondiente al total de fichas correctamente aplicadas por mes. - Copia de orden de compra.

7.-CRITERIOS DE EVALUACION		
Currículum	30%	Evaluación Curricular
Precio	30%	Precio Mínimo Ofertado/ Precio oferta X 40
Acreditación por RNE del Ministerio de Desarrollo Social.	40%	Certificado RNE

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

Las ponderaciones de los postulantes se realizan de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIO			
Evaluación Curricular	Experiencia Laboral	0 a 5 meses	10
		6 y más.	15

Acreditación Registro Nacional de Encuestadores RNE, por el MIDESO.	Presenta Certificado	**40%**
	No presenta Certificado	**20%**

8.-ACLARACIONES Y ANTECEDENTES SUBSANACION DE ERRORES Y OMISIONES FORMALES	Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieren a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informara a través del sistema de información www.mercadopublico.cl . La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

9.-Solicitud de Certificados o Antecedentes omitidos	La entidad Licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y periodo de evaluación. Tratándose de certificados o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta clausula.

Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

10.-Inadmisibilidad de las ofertas y declaración desierta de la Licitación	La entidad Licitante declarara inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecido en las presentes bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases. La entidad Licitante podrá, además declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecha a indemnización alguna a los oferentes.
11.-Resolucion de Empates	En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Precio. Si aplicando la formula anterior aun persiste el empate entre oferentes que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio PLAZO D ENTREGA, EXPERIENCIA-COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR Y CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS FORMALES. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionara a la propuesta que ingreso primero en el portal www.mercadopublico.cl
12.-RE ADJUDICACION	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta o no cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionara oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, al menos que, de acuerdo a los interés del servicio, se estime conveniente declarar desierta la Licitación.
13.-SESION DE CONTRATO Y SUBCONTRATCION	El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en el respectivo contrato que se celebre.

Ilustre Municipalidad de Linares
Dirección Control Interno

	Se prohíbe la subcontratación, para lo cual debe ceñirse ene l articuloN°76 del reglamento de la Ley n° 19.886.

14.- DE LA COMISION TÉCNICA Y DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.	La evaluación de las propuestas será llevada a cabo por la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la Comisión Técnica formada para tal efecto, por los siguientes funcionarios municipales o quien haga sus veces: - DIDECO. - SECPLAC - DAF

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARO

FORMULARIO N° 1
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

FECHA: _____

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO DEL PROPONENTE	CALLE: N°: DEPTO.:
	COMUNA: CIUDAD:
	FONO: FAX
	E-MAIL:

_____

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

FORMULARIO N° 2

OFERTA ECONÓMICA

A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

NOMBRE	
RUT	
SERVICIO QUE POSTULA	

B. DETALLE DE PROPUESTA

SUBTOTAL NETO $.....

TOTAL	$.....
	_____ _____ _____ _____ Son (en palabras)

_____

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno